

### **BECA MERITO ACADEMICO ENSEÑANZA SUPERIOR.**

Las presentes Bases tienen por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de la Beca Municipal “Beca Mérito Académico Enseñanza Superior”, en adelante, Beca Municipal, para los estudiantes que accedan a la educación superior y alumnos que estén cursando educación superior, que residan en la comuna de Monte Patria acreditado según Registro Social de Hogares.

La Beca Municipal, es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, destinada a ayudar económicamente a los/as jóvenes de la comuna que imparten sus estudios universitarios en distintas regiones del país, quienes se caracterizan por obtener rendimiento académico satisfactorio.

La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, sin necesidad de rendir los recursos entregados, que se entrega por una vez al año, a los estudiantes que ingresen por primera vez o estén cursando la Enseñanza Superior, Técnica o Profesional en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica de la Región.

Se excluye de este beneficio a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, Carreras profesionales en la modalidad para trabajadores y prácticas profesionales y/o profesional universitario, además a quienes se encuentren en proceso de tesis o práctica profesional, postítulo o magister.

Para los estudiantes que ingresen a la enseñanza superior en cualquiera de las carreras ofrecidas, y que por razones personales decidan matricularse en otra carrera o universidad (hasta un cambio), deberán realizar el proceso de postulación a la beca municipal con las calificaciones obtenidas en la enseñanza superior del año anterior al año de postulación.

La Beca Municipal podrá ser otorgada hasta por cuatro años, exceptuando aquellos casos en que, por mérito académico, el estudiante mantenga un buen rendimiento y calificaciones sobresalientes respecto de la carrera inicial de estudios al primer año de postulación, lo que podrá extenderse hasta por dos años más en la obtención del beneficio.

## **REQUISITOS DE POSTULACION**

Podrán postular a la Beca Municipal, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Monte Patria, lo cual debe estar indicado en Registro Social de Hogares o herramienta equivalente.
- Estar matriculado como alumno regular en cualquier Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica del país.
- Tener un rendimiento académico satisfactorio (Cumplir con la nota mínima exigida en cada caso).
- Estudiantes que cumplan con un plan de estudios en el período académico del año en postulación, que no se encuentren realizando Práctica Profesional, Internado o en proceso de Tesis o Seminario para optar al Título Profesional.
- Completar ficha de postulación en Departamento Social.

**La acreditación de los requisitos señalados se deberá demostrar con los documentos que se señalan a continuación, los que deberán ser presentados al momento de la postulación sin excepciones:**

- Fotocopia de cédula de identidad (vigente) del postulante por ambos lados.
- Certificado de alumno regular emitido por la Casa de Estudios donde se matriculó el postulante.
- Concentración de notas de los cuatro años de estudio (sólo para alumnos egresados de enseñanza media).
- Concentración de notas del primer y segundo semestre anteriores a la postulación (sólo para alumnos que cursan educación superior).
- Cartola Registro Social de Hogares (Solicitar en Depto. Social).

Los documentos presentados al momento de la postulación a la beca municipal, deberán ser acompañados de carta dirigida al señor Alcalde y su Honorable Concejo Municipal, solicitando el otorgamiento de la beca municipal y explicando los motivos de la solicitud.

El beneficio considera a los estudiantes universitarios de la comuna cuya calificación del Registro Social de Hogares corresponda como máximo al 70% (al momento de la postulación), es decir, que se encuentren en los cuatro primeros tramos de vulnerabilidad social.

Para los casos calificados como Excepcionales (tramo 3) se evaluará en terreno la pertinencia de la entrega del beneficio, la evaluación estará a cargo de un Asistente Social, considerando diversas dimensiones tales como; grupo familiar, ingreso económico, situación de vivienda y salud familiar, entre otras. De tal forma, de contar con antecedentes familiares o personales que gatillaron el bajo rendimiento académico del postulante. Se tomará en cuenta, además, los beneficios sociales con los que cuente el estudiante (otras becas).

La adulteración de la información presentada, o de la entrega de documentación al momento de postulación, será causal inmediata de negación del beneficio a la beca municipal por el año en que realice la postulación. Informando debidamente esta situación al Director de Desarrollo Comunitario. Toda documentación deberá ser entregada de manera presencial a equipo de profesionales Beca, en donde se otorgará Boucher de recepción, respaldando día de entrega de lo mencionado.

### TIPOS DE BECA Y MONTO

La Beca Municipal se presenta en la siguiente modalidad según tabla informativa:

| TRAMO   | % DE BENEFICIO | MONTO       |
|---------|----------------|-------------|
| TRAMO 1 | 100 %          | \$300.000.- |
| TRAMO 2 | 67 %           | \$200.000.- |
| TRAMO 3 | 33 %           | \$100.000.- |

#### TRAMO 1:

- **Para los postulantes de enseñanza media** considera a aquellos alumnos y alumnas cuyo promedio de notas de los cuatro años cursados en enseñanza media promedie como nota mínima un 6.0 (Seis).
- **Para los postulantes que cursan enseñanza superior** considera a aquellos alumnos y alumnas que se encuentren cursando enseñanza superior Técnica o Profesional:
  - a) **Carreras Técnicas (4 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas superior o igual a 5.5 (cinco, cinco) y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año).**
  - b) **Carreras Profesionales (8 a 10 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas igual o superior a un 5.0 (cinco), y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año).**

### **TRAMO 2:**

- **Para los postulantes de enseñanza media** considera a aquellos alumnos y alumnas cuyo promedio de notas de los cuatro años cursados en enseñanza media promedie como nota mínima un **5.5 (Cinco, cinco)**.
- **Para los postulantes que cursan enseñanza superior** considera a aquellos alumnos y alumnas que se encuentren cursando enseñanza superior Técnica o Profesional:
  - c) **Carreras Técnicas (4 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas superior o igual a 5.0 (cinco) y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año)**.
  - d) **Carreras Profesionales (8 a 10 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas igual o superior a un 4.5 (cuatro, cinco), y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año)**.

### **TRAMO 3:**

Quienes NO cumplan con los requisitos establecidos, por motivos de calificaciones académicas mínimas (rendimiento académico menor a lo solicitado) o porcentaje de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares, (condición económica vulnerable), el Alcalde en conjunto con Director (a) de Desarrollo Comunitario y Coordinadora del Departamento Social, podrán autorizar la entrega de la beca, para este tramo, debidamente justificado a través de informe socioeconómico.

Para este tramo se considerará como caso excepcional de otorgamiento a la Beca, a aquellos estudiantes quienes presenten las siguientes dificultades:

- Enfermedad de consideración y/o de carácter grave de algún miembro del grupo familiar.
- Fallecimiento del jefe (a) de hogar.
- Estudiante en situación de discapacidad.

En relación a lo mencionado será definido en conjunto con Alcalde, quien tendrá la facultad de autorizar o denegar la obtención de este, debidamente justificado a través de Informe socioeconómico.

**Para aquellos alumnos que postulen, y que, han sido favorecidos con el Reconocimiento Marino Pizarro, que otorgan los establecimientos educacionales de la comuna de Monte Patria, tendrán asegurada su beca en su primera postulación.**

## DE LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES Y OTORGAMIENTO

La selección se realizará a través de un equipo profesional del Departamento Social, quienes de acuerdo a la documentación presentada e información recabada en terreno en visitas domiciliarias realizadas (solo aplicada a los casos excepcionales), aplicarán una escala de medición que conjugará las variables de mérito académico y esfuerzo económico asignando el tramo hasta el 70% del Registro Social de Hogares para obtención del beneficio, con la finalidad de definir los beneficiarios de la Beca Municipal.

El proceso de postulación de la Beca Merito Académico Enseñanza Superior, se realizará en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria:

### CALENDARIO POSTULACION

| PROCESO                                 | MES                             |
|---|---------------------------------|
| DIFUSION Y ENTREGA DE BASES             | FEBRERO                         |
| FECHA DE POSTULACION                    | DEL 03 AL 31 DE MARZO<br>2025.- |
| EVALUACION – SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS | DEL 1 AL 30 DE ABRIL<br>2025.-  |
| CEREMONIA DE ENTREGA                    | 17 DE MAYO 2025.-               |
| DEPOSITO DEL BENEFICIO                  | DEL 17 AL 31 DE MAYO<br>2025.-  |

Las fechas del cronograma podrán ser modificadas conforme a la demanda existente y serán Informadas a las postulantes.

**NOTA:**

- Es de responsabilidad de cada postulante **leer detenidamente las bases de postulación** e informarse acerca de los plazos detallados en el presente documento.
- El cumplimiento de la entrega de los documentos dentro de los plazos mencionados es de exclusiva responsabilidad del postulante. Por lo cual **no se recepcionarán postulaciones fuera del plazo establecido y tampoco postulaciones con documentación incompleta**. Si esto ocurriera, el estudiante quedará automáticamente excluido del proceso.
- El proceso de postulación a la beca municipal se realiza de forma anual, por lo cual **no constituye un beneficio renovable**, por tanto, los estudiantes que hayan sido beneficiarios el año anterior, deben realizar una nueva postulación el año en curso.
- La Beca Municipal podrá ser otorgado hasta por 4 años, exceptuando aquellos casos en que, por mérito académico, el estudiante mantenga un buen rendimiento y calificaciones sobresalientes respecto de la carrera inicial de estudios al primer año de postulación, lo que podrá extenderse hasta por dos años más en la obtención del beneficio
- **No podrán postular a la beca aquellos estudiantes que estén en proceso de Práctica Profesional, Internado y/o Tesis o Seminario para obtener título profesional. Tampoco podrán postular quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, Carreras profesionales en la modalidad para trabajadores, carreras en modalidad online (Elearning y B-learning), postgrados y magister, solo se consideran estudiantes de pregrado. También se excluye a quienes ya posean algún título técnico profesional y se encuentren percibiendo ingresos en base a su título técnico.**
- Es necesario precisar que los alumnos y alumnas que perciban este beneficio deben compartir su experiencia con otros grupos de jóvenes de la comuna con el objetivo de motivarlos a participar del proceso y continuar estudios superiores.
- La postulación se realizará de forma presencial en el Depto. Social o en la Oficinas Municipales, según calendario de atención.